

APRUEBA BASES CORRESPONDIENTES AL  
CONCURSO N° 31-2019 DE LA LEY N° 18.450.

SANTIAGO, 27 SEP 2019

RES. C.N.R. N° 4737/ (EXENTA)

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.450 de 1985 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 95 de 2014 del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley antedicha; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por el Decreto Supremo N° 1.224 de 2019 del Ministerio de Hacienda; la Resolución CNR Exenta N° 2.048 de 2019 que delega facultad de firmar por orden del Secretario Ejecutivo; la Resolución CNR N° 11 de 2017 sobre delegación de funciones; la Resolución Exenta CNR N° 6.716 de 2018 que aprueba Calendario de Concursos año 2019; y Resolución Exenta CNR N° 0853, N° 1.290, N° 2.018, N° 2.855, N° 4.054 y N° 4.526 de 2019 que lo modifican; Resoluciones Exentas N° 367, N° 388, N° 400, N° 405, N° 431 y N° 462, todas del año 2019; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14 de agosto de 2019 se efectuaron las publicaciones de rigor en el Diario Oficial y la página web institucional de la Comisión Nacional de Riego ([www.cnr.gob.cl](http://www.cnr.gob.cl)) del llamado al siguiente Concurso Público de la Ley N° 18.450: **N° 31-2019 “Concurso obras civiles proyectos No Seleccionados para la región de Atacama y las regiones afectadas por la Emergencia Agrícola en Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins y Maule”**.
2. Que, dada la situación de Emergencia Agrícola, producto de los efectos derivados del prolongado déficit hídrico, definida por el Ministerio de Agricultura, por las Resoluciones Exentas N° 367, N° 388, N° 400, N° 405, N° 431 y N° 462 todas del año 2019, la Comisión Nacional de Riego ha decidido crear el concurso N° 31-2019.
3. Que, se ha dado cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 4° de la Ley N° 18.450 y 3° de su Reglamento.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - APRUÉBASE las bases del Concurso Público N° 31-2019 “Concurso obras civiles proyectos No Seleccionados para la región de Atacama y las regiones afectadas por la Emergencia Agrícola en Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins y Maule”, las que forman parte integrante de la presente resolución:

**LEY N° 18.450  
FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE**

**CONCURSO PÚBLICO N° 31-2019**

**“CONCURSO OBRAS CIVILES PROYECTOS NO SELECCIONADOS PARA LA  
REGION DE ATACAMA Y LAS REGIONES AFECTADAS POR LA FECTADAS  
POR LA EMERGENCIA AGRÍCOLA EN COQUIMBO, VALPARAÍSO,  
METROPOLITANA, O’HIGGINS Y MAULE”**

**BASES DEL CONCURSO<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Las Bases de este Concurso se encuentran disponibles en el sitio: [www.cnr.gob.cl](http://www.cnr.gob.cl)

## 1. FACULTAD LEGAL

La Comisión Nacional de Riego (en adelante, la "CNR"), a través de su Secretaría Ejecutiva, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.450 de 1985 y sus modificaciones (en adelante, la "Ley N° 18.450"), su Reglamento vigente aprobado por Decreto Supremo N° 95 de 2014 del Ministerio de Agricultura y la Resolución CNR N° 11 de 2017, viene en establecer la presente base del **Concurso N° 31-2019 "Concurso obras civiles proyectos No Seleccionados para la región de Atacama y las regiones afectadas por la Emergencia Agrícola en Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Maule"**, que regulan el proceso administrativo para la postulación de los proyectos de Riego a los beneficios de la Ley N° 18.450.

## 2. OBJETIVO DEL CONCURSO

El presente concurso tiene por objeto adjudicar las bonificaciones de la Ley N° 18.450 a los proyectos **No Seleccionados** presentados por:

- **Organizaciones de Pequeños Usuarios de INDAP,**
- **Organizaciones de Pequeños Usuarios,**
- **Organizaciones de Usuarios** (todo tipo de organizaciones de usuarios en vías de constitución o que han iniciado su proceso de constitución).

Podrán postular el siguiente tipo de obras:

- **Obras civiles de riego, con o sin telemetría,** conforme a lo señalado en el Manual técnico de obras civiles de riego.

No podrán participar en este concurso los siguientes tipos de obras civiles:

- **Obras de prevención y mitigación de la contaminación de las aguas de riego.**

## 3. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONCURSO

Este concurso está orientado a los proyectos **No Seleccionados** que se emplacen en las regiones de **Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Maule.**

## 4. FONDO DISPONIBLE

El monto asignado a este concurso asciende a **\$2.650.000.000.- (dos mil seiscientos cincuenta millones de pesos)**, equivalentes a Unidades de Fomento, de acuerdo con el valor de ésta al **primer día del mes de la apertura del concurso.** La CNR, podrá **modificar fundadamente el monto disponible para el presente concurso, hasta la resolución del mismo.** El monto total del concurso se distribuye en grupos de la siguiente forma:

- Grupo A:** Proyectos no seleccionados ubicados en la región de **Atacama.**  
Monto asignado: **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).**
- Grupo B:** Proyectos no seleccionados ubicados en la región de **Coquimbo.**  
Monto asignado: **\$680.000.000.- (seiscientos ochenta millones de pesos).**
- Grupo C:** Proyectos no seleccionados ubicados en la región de **Valparaíso.**  
Monto asignado: **\$440.000.000.- (cuatrocientos cuarenta millones de pesos).**
- Grupo D:** Proyectos no seleccionados ubicados en la **Región Metropolitana.**  
Monto asignado: **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).**

**Grupo E:** Proyectos no seleccionados ubicados en la región de O'Higgins.  
Monto asignado: \$440.000.000.- (cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

**Grupo F:** Proyectos no seleccionados ubicados en la región de Maule.  
Monto asignado: \$690.000.000.- (seiscientos noventa millones de pesos).

Los recursos sobrantes del grupo se repartirán en los otros grupos de acuerdo al siguiente orden: **Grupo A, Grupo B, Grupo C, Grupo D, Grupo E y Grupo F**. Igual prioridad se considerará para la aplicación del artículo 19 inciso cuarto del Reglamento.

El/la postulante deberá seleccionar el grupo al que postula el proyecto en el Sistema Electrónico y de existir un error en la selección o inconsistencia en la documentación presentada, la CNR podrá asignar el grupo de acuerdo con la información disponible.

## 5. MONTOS MÁXIMOS

Los proyectos no podrán solicitar una bonificación superior al monto disponible para el grupo al que postulan.

El costo total de cada proyecto presentado a este concurso no puede ser superior a UF 15.000.

**Solo podrá participar un proyecto no seleccionado por solicitante. En el caso de existir más de una postulación, la CNR dejará el proyecto no seleccionado de mayor aporte. En caso de empate en la variable aporte, se elegirá el proyecto no seleccionado con mayor costo.**

**Excepcionalmente, aquellos solicitantes que cuentan con más de un proyecto no seleccionado con inicio anticipado de obras efectivo (con informe de terreno de la DOH o CNR con más de un 50% de avance de las obras), podrán postular todos sus proyectos que cumplan estas condiciones. Sin embargo, la sumatoria de los costos totales de los proyectos presentados al concurso no pueden superar las UF 15.000.**

Considerando la naturaleza del presente concurso y los montos asignados en cada grupo, no resulta aplicable la postulación de proyectos en etapas (etapas simultáneas o de etapas independientes) en virtud del artículo 7 del reglamento.

## 6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

**6.1 Plazos:** Los antecedentes indicados en los artículos 8° y 9° del Reglamento deberán ser presentados al momento de la postulación del concurso.

**Será responsabilidad del postulante proporcionar aquellos antecedentes que permitan su correcta individualización y comunicación, en especial aquello relativo al domicilio.**

**6.2 Presentación de los proyectos:** Los proyectos deberán postular al concurso a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta las 23:59 horas del 14 de noviembre de 2019 (fin de la postulación), solamente a través del software de la Ley N° 18.450 disponible en el link "Postulación Electrónica Ley 18.450" del sitio web de la CNR [www.cnr.gob.cl \(http://base-ley-18450.cnr.gob.cl/LEY18450/index.php\)](http://base-ley-18450.cnr.gob.cl/LEY18450/index.php).

Sin perjuicio de lo señalado en párrafo anterior de este punto, se debe tener presente que el soporte para la postulación electrónica está disponible solo en días hábiles y en horario de oficina (9:00 – 17:00 horas).

**6.3 Apertura de concurso:** A las 10:00 horas del 15 de noviembre de 2019.

**6.4 Respuestas a observaciones:** Las respuestas a las observaciones que se realicen durante el proceso de revisión de los proyectos deberán presentarse solamente a través del sistema “Postulación Electrónica Ley 18.450”. **El plazo de respuesta será de 5 días hábiles.**

Planos definitivos: Las copias físicas de los **planos definitivos de los proyectos seleccionados** deberán ser ingresadas únicamente en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas Regional (“DOH”) de la región donde se ubica el proyecto, junto con la carta de inicio de obras.

Región	Servicio	Dirección	Ciudad
Atacama	DOH	San Ambrosio N° 726	Vallenar
Coquimbo	DOH	Cirujano Videla N° 200, Piso 2	La Serena
Valparaíso	SEREMI Agric.	Freire N° 765	Quillota
	DOH	Embalse Aromos S/N Tabolango.	Limache
Metropolitana	DOH	Bandera N° 84, piso 6	Santiago
Libertador B. O’Higgins	DOH	Cuevas N° 530, Piso 2	Rancagua
Maule	DOH	Camino Puertas Negras S/N Campamento San Miguel	Talca

**6.5 Reclamaciones:** Las reclamaciones deberán presentarse solamente a través del sistema “Postulación Electrónica Ley 18.450”.

## 7. NORMAS APLICABLES A LOS PROYECTOS

El presente concurso se rige por las disposiciones de la Ley N° 18.450 y sus respectivas modificaciones, por su Reglamento Decreto Supremo N° 95 de 2014 del Ministerio de Agricultura, por la Resolución CNR N° 11 de 2017, por las presentes Bases de Concurso y cuando corresponda se deberá regir por el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas.

Los Manuales e Instructivos correspondientes se encuentran disponibles en la página web institucional ([www.cnr.gob.cl](http://www.cnr.gob.cl)) y se aplicarán referencialmente para la presentación de proyectos a concurso.

## 8. CONSULTAS

La Secretaría Ejecutiva aceptará consultas por escrito o vía OIRS ([www.cnr.gob.cl](http://www.cnr.gob.cl)) sobre aspectos de estas Bases o situaciones no contempladas en ellas, hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura del concurso. Posterior a esta fecha, las consultas referentes al estado del proceso de revisión de las postulaciones o respecto al proceso de Resolución de los concursos, deberán realizarse directamente en la página del sistema electrónico de postulación, pestaña proyecto / N° bono, ubicado en el siguiente link: <https://ley18450.cnr.gob.cl/ley18450/login>, donde deberá ingresar el RUT del postulante y el código del proyecto.



O al Departamento de Fomento al Riego al correo electrónico ([revisionley18450@cnr.gob.cl](mailto:revisionley18450@cnr.gob.cl)).

## 9. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Solo podrán postular proyectos **No Seleccionados**, de acuerdo a lo indicado en los artículos 1° N° 32 y artículo 19° inciso 5°, ambos del Reglamento de la Ley N° 18.450.

Considerando que los antecedentes de los proyectos ya se encuentran disponibles a través del software de la Ley N° 18.450, solo se requerirán los siguientes antecedentes:

### 9.1 Aporte

Toda vez que en las nuevas repostulaciones, el postulante puede modificar exclusivamente la variable aporte, se debe adjuntar nueva carta de aporte firmada ante Notario Público u Oficial Civil del Registro Civil e Identificación, en aquellos lugares donde no haya Notaría.

**Será motivo de rechazo no adjuntar dicha nueva carta de aporte al momento de la postulación a que se refiere el punto 6.2 de las presentes bases.**

### 9.2 Tipo de beneficiario

Se considerará el tipo de beneficiario acreditado en el concurso donde fue admitido originalmente el proyecto.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE las Bases de concurso en la página Web de la Comisión Nacional de Riego.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL SECRETARIO EJECUTIVO



PLUE/PPOG/MGR/WGU/ctc  
G:\Unidades compartidas\AOPLEY18450\ADMINISTRACION\Resoluciones\Bases de Concursos\Aprueban Bases\2019\Aprueba Bases 31-2019.docx

